

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de enero 01 de 2020	El documento se actualiza, ajusta y adapta en el formato establecido por la OAP, se incluye el propósito, responsable, glosario, siglas y estructura del plan. Este plan aplica para la vigencia 2020
02	22 de diciembre de 2020	Modificación en el plan de acción anexo 8
03	29 de enero de 2021	Se realiza el ajuste general del Plan, adaptando la información a las necesidades requeridas según la presente vigencia, se modifican los capítulos de información general, contenido de la estructura del plan, la estructura de medición, se actualiza la información relacionada con la normatividad vigente y con los datos citados en el presente documento. Este plan aplica para la vigencia 2021 e incluye los criterios de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 de 2020.
04	31 de enero de 2022	Se realiza el ajuste general del Plan, adaptando la información a las necesidades requeridas según la presente vigencia, se modifican los capítulos de información general, contenido de la estructura del plan, la estructura de medición, se actualiza la información relacionada con la normatividad vigente y con los datos citados en el presente documento. Este plan aplica para la vigencia 2022 e incluye los criterios de bioseguridad contemplados en la Resolución 777 de 2021 y la Ley 2121 de 2021 “Por medio de la cual por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado y ajustado por los profesionales de la DGTH, contando con el acompañamiento técnico y metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso	<p>Martha Liliana Soto Iguarán <b>Directora de Gestión del Talento Humano</b></p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales <b>Profesional de revisión de normalización OAP</b></p>	<p>Ana María Aristizábal Osorio <b>Subsecretaria de Gestión Institucional</b></p> <p>El documento fue aprobado en sesión No. 01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD para la vigencia. Publicado mediante caso en HOLA No. 223269</p>

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito SGSST

Fomentar condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en los sitios de trabajo, con el fin de establecer medidas de prevención y control que permitan anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la salud y seguridad, contribuyendo de esta manera con el bienestar físico, mental y social de todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

### Responsable

Director(a) de Gestión del Talento Humano

### Glosario

**Accidente De Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 1 metro o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.

**Medidas de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la entidad.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Servidor público:** toda persona natural que presta sus servicios como miembro de corporaciones públicas, empleados o trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Sus funciones y responsabilidades están determinadas por la Constitución, las leyes y normas que rigen al país (Constitución Política, 1991).

**Tareas de Alto Riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica De La Salud En El Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

## Siglas

**CCL:** Comité de Convivencia Laboral

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**DGTH:** Dirección de Gestión del Talento Humano

**POA:** Plan Operativo Anual

**SDG:** Secretaria Distrital de Gobierno

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 2. ESTRUCTURA DEL PLAN

### 2.1. INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de Gobierno- SDG - es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto *“construir relaciones de confianza con los diferentes actores que permitan un gobierno democrático local y con participación incidente, mediante estrategias de innovación y gestión del conocimiento transparentes y articuladas que garanticen el respeto y goce efectivo de los derechos humanos”*.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST estará liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y contratistas, garantizando a través del mismo, desarrollando entornos laboral y mentalmente seguros y saludables promoviendo la cultura del autocuidado en el modelo de trabajo inteligente.

### 2.2. POLÍTICA

La Secretaría Distrital de Gobierno en el desarrollo de su misionalidad y en el marco de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de proveer ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los servidores públicos, contratistas y visitantes, la Secretaria Distrital de Gobierno, a través de la Alta Dirección, se compromete a:

- Liderar el proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en los términos establecidos por la ley.
- Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable a la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, con el objetivo de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentalidad, accidentalidad y enfermedad laboral.
- Fortalecer la gestión institucional en seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura de autocuidado, a través del fomento de estilos de vida y entornos saludables.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión, asegurando el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud y gestión de riesgos prioritarios de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar a servidores públicos, contratistas y visitantes.
- Generar alianzas estratégicas con instituciones o entidades aledañas a las sedes de la entidad, con el fin de facilitar la prevención y atención de situaciones de emergencia.
- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, económicos, físicos y técnicos para garantizar la eficiencia del sistema de seguridad y salud en el trabajo

## GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

### Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

## 2.3. OBJETIVOS

### 2.3.1. Objetivo General

Controlar y reducir los accidentes, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores y contratistas, mejorando el bienestar laboral a través del desarrollo de las actividades propias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SDG, según los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 0312 de febrero 13 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*” y en el marco de la Circular 013 de 2021 mediante la cual se establece la estrategia de trabajo inteligente en la Secretaría Distrital de Gobierno.

### 2.3.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud física y mental, gestión de riesgos prioritarios de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar a las personas en el normal desarrollo de los procesos.
- Capacitar a los servidores y contratistas de la SDG en temas relacionados con el SGSST para desarrollar sus funciones y obligaciones de forma segura, en un marco de autocuidado y autoprotección.
- Generar y gestionar acciones para la evaluación, análisis y control de accidentalidad e incidentalidad laboral, así como de las enfermedades laborales diagnosticadas en la Entidad.
- Realizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección a efectos de desarrollar acciones mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

## 2.4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos, contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 2.5. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST

El Plan de Trabajo del SGSST 2022 está enfocado a desarrollar entornos, laboral y mentalmente seguros y saludables promoviendo la cultura del autocuidado a través de la estrategia de trabajo inteligente. Es así como la ejecución del SGSST dentro del modelo ATTRAÉ será relevante para avanzar de forma responsable hacia el normal desarrollo de las actividades laborales a partir de la evolución de nuevas formas de trabajo, buscando un equilibrio entre el bienestar y la productividad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Circular 013 del 06 de octubre de 2021 del Secretario Distrital de Gobierno – Estrategia de Trabajo Inteligente

Como parte del proceso, se socializan tanto el plan como el cronograma de trabajo, a los integrantes del COPASST quienes en esta instancia tienen la oportunidad de realizar sus aportes, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con el conocimiento que tienen de la Entidad; periódicamente se informan los avances a este Comité. De la misma forma, participan las organizaciones sindicales, con el fin de acompañar y priorizar aquellas necesidades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

Entre los aspectos que se consideran para la elaboración del plan de trabajo del SG-SST de la SDG se tiene:

- Cumplimiento de requisitos legales
- Política SG-SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Gestión de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Indicadores de gestión
- Cumplimiento de Acuerdos Sindicales
- Auditorías al SGSST
- Resultados de las estrategias de promoción y prevención de la salud de la vigencia anterior.
- Resultados de la rendición de cuentas y revisión por la dirección

### 2.5.1. Estructuración del Plan de Trabajo del SG-SST

La Estructuración del plan de trabajo del SG-SST, parte de la priorización de necesidades detectadas en los resultados de indicadores del año anterior y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en especial el resultado de la evaluación de estándares mínimos de la vigencia 2022. En este contexto, se incluyen las actividades relacionadas con el control de peligros y riesgos detectados, teniendo en cuenta cada una de las etapas del ciclo PHVA, enmarcados en la Estrategia de Trabajo Inteligente.

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO	ASPECTOS
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas y Objetivos</li> <li>• Roles y responsabilidades.</li> <li>• Descripción sociodemográfica.</li> <li>• Recursos.</li> <li>• Matriz legal.</li> <li>• Plan de trabajo anual.</li> <li>• COPASST.</li> </ul>



GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

CICLO	ASPECTOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en SST.</li> <li>• Documentación.</li> <li>• Conservación de los documentos.</li> <li>• Mecanismos de Comunicación.</li> <li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Indicadores del sistema del SG SST.</li> </ul>
<b>HACER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li> <li>• Equipos y elementos de protección personal.</li> <li>• Inspecciones.</li> <li>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>• Programas de vigilancia epidemiológica.</li> <li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>• Mediciones ambientales.</li> <li>• Estilos de vida y trabajo saludable – promoción y prevención</li> <li>• Gestión del riesgo.</li> <li>• Gestión del cambio.</li> <li>• Adquisiciones.</li> <li>• Contrataciones.</li> <li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes laborales y enfermedad laboral.</li> <li>• Investigación de incidentes, accidentes y enfermedad laboral</li> <li>• Conformación y capacitación de brigadas de emergencias</li> </ul>
<b>VERIFICAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria del cumplimiento en SG-SST.</li> <li>• Revisión por la Alta Dirección del SG-SST.</li> <li>• Indicadores del SGSST.</li> </ul>
<b>ACTUAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas y correctivas.</li> <li>• Mejora continua.</li> <li>• Acciones de mejora con base en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.</li> </ul>

### 2.5.2. Obligaciones

Es obligación de la SDG la promover el cuidado integral de la salud de la población trabajadora, la higiene y seguridad en los puestos de trabajo, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los riesgos existentes en la Entidad.

Gestionar la implementación y el desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

Comunicar al COPPAST, Organizaciones Sindicales y partes interesadas lo concerniente a sus funciones y responsabilidades con relación al SGSST de acuerdo con sus respectivos roles.

### 2.5.3. Recursos

La SDG determina la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, los cuales son necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, la brigada de emergencias, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. **Recurso Humano:** La Secretaria Distrital de Gobierno cuenta con un Profesional Universitario competente para la planificación y administración del SGSST; así mismo, dispone de profesionales soporte que apoyan el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de trabajo. Del mismo modo, el sistema se soporta a través de recurso externo provisto por la ARL que apoya el desarrollo de documentos técnicos y actividades para la gestión y control del riesgo (Higiene y seguridad industrial, gestión de la salud física y mental).
- b. **Recurso Técnico:** Contempla aspectos de tecnologías de la información utilizados para hacer seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. **Recurso Financiero:** Contempla las inversiones económicas que se destinan, para apoyar los programas de promoción y prevención de la salud, así como los Sistemas de Vigilancia Ocupacional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para realizar acciones en el manejo de la pandemia prorrogada por el Gobierno Nacional hasta el 28 de febrero de 2022 – Resolución 1913 de 2021.

### 2.5.4. Programas y subprogramas

- Salud Mental y Prevención de Riesgo Psicosocial, el cual contiene:  
Programa de promoción de la salud mental, prevención de enfermedades de origen Psicolaboral.  
Programa de Prevención y Manejo del Consumo de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo el cual incluye la socialización de su respectiva Política.  
Intervención y seguimiento frente a los resultados de la medición del síndrome de Burnout y salud mental y otros casos diagnosticados.  
Programas de capacitación en Prevención de Acoso Laboral y Sexual en Coordinación con el Comité de Convivencia Laboral, con énfasis en: empoderamiento y resolución de conflictos.
- Medicina preventiva y del trabajo (gestión de la salud) el cual contiene:  
Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Desordenes Musculoesqueléticos

## GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

### Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular  
Valoraciones Médicas Ocupacionales  
Seguimiento de enfermedad laboral, reubicación y readaptación  
Seguimiento de ausentismo laboral

- Programa de Higiene y Seguridad Industrial el cual contiene:  
Los Componentes de Gestión del Riesgo  
Seguimiento de Matrices de Peligro y Valoración de Riesgos  
Programa SOL  
Programa de Riesgo Público  
Programa de Riesgo Químico  
Plan estratégico de Seguridad Vial  
Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que se presentan en la SDG  
Programa de Higiene Industrial  
Programa de Gestión a Contratistas

## 2.6. COMUNICACION

Todas las actividades para realizar en Seguridad y Salud en el Trabajo, como las socializaciones y capacitaciones se darán a conocer a todos los servidores, contratistas, pasantes y visitantes, a través de cualquier medio de comunicación oficial de la entidad, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la Intranet. Lo anterior con el objetivo de Generar mecanismos de comunicación entre los colaboradores y la alta dirección que permitan resolver las necesidades en torno a la salud física, mental e integral.

- Estrategias de comunicación interna y externa (incluyendo proveedores y contratistas)
- Rendición de cuentas
- Revisión por la Dirección

## 2.7. GESTIÓN DEL RIESGO

### Componentes:

- Identificación de Peligros y valoración de Riesgos
- Establecimiento de controles
- Inspecciones planeadas incluido el programa SOL y la verificación de cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad frente al Covid-19
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Controles frente a resultados de las Mediciones Higiénico-Ambientales
- Gestión del Cambio

## 2.8. COMITÉS DE APOYO

- COPASST
- CCL
- Comité de emergencias
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Plan Estratégico de Seguridad Vial

## 2.9. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Componentes:

- Acciones preventivas y correctivas: Se definirán e implementarán las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la medición de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la dirección.
- Investigación de accidentes e incidentes: Se realizarán investigaciones para determinar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en la vigencia, acorde con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, para establecer las medidas, preventivas, correctivas o de mejora que sean necesarias.
- Auditorías: Realización de una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha auditoría tendrá el alcance definido en el Artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015.
- Evaluación de Estándares Mínimos: Se realizará la evaluación para medir el cumplimiento de los requisitos mínimos del SGSST de acuerdo a lo definido en el Resolución 0312 de 2019.
- Indicadores y metas: Definición y medición de indicadores que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores serán alineados con el plan estratégico de la Entidad y hacer parte del mismo.
- Revisión por la dirección: La alta dirección, adelantará la revisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su desempeño.

## 2.10. PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST

Para el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST de la SDG en la Vigencia 2022, se establece el formato GCO-GTH-F041 en su versión vigente, el cual hará parte integral de este documento así:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022	
<b>OBJETIVOS:</b> Dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SDG según los requerimientos del decreto 1072 del 2015 y la resolución 312 de 2019, promoviendo la salud de todos los servidores públicos y previniendo accidentes y enfermedades laborales.	
<b>META:</b> Lograr un cumplimiento del plan de trabajo del SGSST igual o superior a 85% en el periodo 2022	

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE														
			EN.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Socializar Política del SGSST	Secretaría de Gobierno - DGTH / Profesional SGSST, COPASST														
2	Inducción y Reinducción del sistema de SST a todos los Servidores y contratistas.	Desarrollo Organizacional														
3	Actualización de la matriz de Requisitos Legales	SGSST, Asesor ARL														
4	Implementación del Programa de Salud Mental y Prevención de Riesgo Psicosocial (Intervención de casos de acuerdo a resultados de Síndrome de burnout, salud mental, manejo del estrés laboral)	SGSST / Profesional Psicólogo laboral y con acompañamiento de médico Asesor de ARL														
5	Implementación Programa de prevención y manejo del consumo de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo	SGSST/ Médico Asesor ARL/Psicólogo Asesor ARL/ Asesor ARL														
6	Desarrollo de la aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial	DGTH/SGSST / Profesional Psicólogo laboral														
7	Realizar las actividades de capacitación dirigidas al Comité de convivencia laboral	SGSST/Presidente CCL/ Asesores ARL														
8	Desarrollo del programa de promoción de la salud física y mental y prevención de la enfermedad, mediante la estrategia de trabajo inteligente y el modelo Gobierno ATTRAE	Desarrollo Organizacional/ SGSST / asesores ARL														
9	Planeación y realización semana de Seguridad y Salud en el Trabajo	SGSST/ COPASST														



Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en  
el Trabajo-SGSST

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
10	Evaluación de resultados del Diagnóstico de condiciones de salud.	DGTH /Medico Asesor ARL												
11	Continuidad y desarrollo del SVE Osteomuscular, con énfasis en escuelas terapéuticas y visitas grupales a las distintas dependencias	DGTH/ Medico y Fisioterapeuta asesores ARL												
12	Continuidad y desarrollo SVE Cardiovascular según resultados del diagnóstico de condiciones de salud	DGTH/ Medico asesor ARL												
13	Programación y ejecución Mesas laborales y socialización de estadísticas resultantes	Dirección de Gestión del Talento Humano./ Médico Asesor ARL												
14	Actualización y divulgación de la matriz de identificación de peligros y seguimiento a implementación de controles (incluyendo protocolos de Bioseguridad frente al Covid-19)	SGSST / COPASST/ Asesores ARL / Alcaldes Locales (implementación de controles)												
15	Implementar Controles según resultados Mediciones higiénicas ambientales de 2021	SGSST / Profesional asesor ARL / Alcaldes Locales (implementación de controles)												
16	Implementación de programa de inspecciones planeadas y seguimiento programa SOL. (Incluyendo protocolos de bioseguridad frente al Covid-19)	Asesor ARL												
17	Continuidad con la documentación del programa de riesgo público desde diferentes enfoques (operativos, delegaciones, casas del consumidor, prensa)	SGSST/Profesional Asesor ARL Positiva												
18	Continuación con las fases de documentación y análisis de riesgos eléctricos según cumplimiento de los requisitos del RETIE.	SGSST/Asesores ARL												
19	Intervención a la gestión de riesgo químico Localidades	SGSST/ Asesor ARL												



GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
20	Documentación del los estándares para realización de operación con maquinaria amirilla y equipo pesado en concordancia con el Plan de trabajo del PESV	SGSST/asesor ARL PESV												
21	Acompañamiento en la implementación del plan estratégico de seguridad vial	DGTH / Dirección Administrativa/ Asesores ARL												
22	Socialización y gestión de planes de emergencia de acuerdo a las actualizaciones y nuevos controles identificados en 2021	SGSST / Profesional Asesor ARL para Prevención y Respuesta ante Emergencias Alcaldes Locales (implementación de controles)												
23	Desarrollo del programa de capacitación de la brigada de emergencias.	SGSST / Asesores ARL												
24	Planeación y Participación en el Simulacro Distrital	SGSST / Alcaldes locales /Asesor de ARL												
25	Desarrollo de auditorias de seguimiento al SGSST de los contratos ejecutados por la DGTH que prestan los servicios en las instalaciones de la SDG (en el marco del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad COVID-19)	SGSST/ Asesor ARL / Supervisor de Contrato												
26	Acompañamiento y seguimiento a las actividades del plan de trabajo del COPASST incluidas inspecciones, investigaciones de Accidentes de Trabajo, reuniones mensuales del Comité	SGSST / Presidente COPASST / asesor ARL												
27	Realizar las actividades de capacitación dirigidas al COPASST	SGSST/Presidente COPASST/asesor ARL												
28	Realizar investigación de incidentes y accidentes de trabajo	SGSST, COPASST, profesional de apoyo SST												
29	Seguimiento y análisis de indicadores del SGSST.	SGSST/Asesor ARL												
30	Auditoría externa de verificación de requisitos del SGSST, según Decreto 1072 de 2015	SGSST/ Asesor Intermediario en riesgos laborales /COPASST												
31	Autoevaluación de estándares Mínimos Resolución 312 de 2019	SGSST/ Asesor ARL												

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
32	Rendición de cuentas del desempeño del SGSST	DGTH/ SGSST, COPASST												

### 3. ESTRUCTURA DE MEDICIÓN

- **Meta**

Lograr un cumplimiento del plan de trabajo del SG-SST igual o superior a 85% en el período 2022

Indicadores	Variables	Fórmula
Nivel de cumplimiento del plan de trabajo	1. No. de actividades del plan de trabajo cumplidas 2. No. Total de actividades del plan de trabajo	$\text{Nivel de cumplimiento del plan de trabajo} = \frac{(\text{No. de actividades cumplidas del plan de trabajo})}{(\text{No. Total de actividades del plan de trabajo})}$

- **Periodo de aplicación del plan**

Vigencia 2022

- **Metodología de medición**

Cada trimestre se verificará el cumplimiento de las metas dejando la trazabilidad mediante reporte escrito.

### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 4.1 Documentos internos

Código	Documento
GCO-GTH-P003	Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
GCO-GTH-F010	Formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos
GCO-GTH-F027	Formato Investigación de Incidente y Accidente de Trabajo
GCO-GTH-F041	Formato Plan Anual de Trabajo SG-SST



GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

4.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de la República de Colombia	1991		Artículo 25 “el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.
Ley 1562	2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"	Artículo 1° “el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales”.
Decreto 1072	2015	“Por medio del cual se establece el Decreto Único del Sector Trabajo”	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Artículo 2.2.4.7.5. que define el Sistema de Estándares Mínimos como “el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales”.
Decreto 1295	1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”	Artículo 2° “los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Resolución 777	2021	“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”	Todos
Resolución 0312	2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.	Todos
Ley 2088	2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2121	2021	Por medio de la cual por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 2191	2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión laboral	Todos
Circular 013	2021	Estrategia de Trabajo Inteligente	Todos

#### 4.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
--------	--------------------------------	----------------------	-------------------

No aplican documentos externos